

Congreso del Estado



Michoacán de Ocampo

EL CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO DECRETA:

NÚMERO 465

ÚNICO. Se reforman los artículos 68 y 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

A handwritten signature in black ink, consisting of a long, sweeping stroke that curves upwards and then downwards, ending in a small loop.



Artículo 68. ...

I. a la VII. ...

VIII. Solicitar y recibir toda información sobre los asuntos que se tratarán en las sesiones, en un plazo mínimo de 24 horas;

IX. Presentar un proyecto integral de trabajo en el ámbito de sus funciones, así como de las comisiones edilicias de las que formen parte;

X. Acudir a las reuniones de trabajo a las que sean convocados, previas a la celebración de las sesiones del Ayuntamiento en las que traten temas de deuda pública a largo plazo, cuenta pública e informes trimestrales, en donde se analizará la documentación e información correspondiente; y,

XI. Las demás que le señale la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las leyes que de estas emanen, esta Ley, sus reglamentos y otras disposiciones del orden municipal.

Artículo 69. ...

I. a la XII. ...

XIII. Presentar informes semestrales ante el Cabildo para su revisión de manera presencial, presentada por quien hace la propuesta, para verificar las fuentes de información y sustento;

XIV. Convocar a reuniones de trabajo previas a la celebración de las sesiones del Ayuntamiento cuando se traten temas de deuda pública a largo plazo, cuenta pública e informes trimestrales, en las cuales deberá levantarse la minuta correspondiente; y,

XV. Las que determinen esta Ley, el Bando de Gobierno Municipal, los Reglamentos Municipales y las demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser una letra 'Z' o similar, escrita de forma fluida y cursiva.



El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique y observe.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO en Morelia,
Michoacán de Ocampo, a los 13 trece días del mes de mayo de 2026 dos mil veintiséis. -



ATENTAMENTE

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. BALTAZAR GAONA GARCÍA.**

**PRIMER SECRETARIA
DIP. JAQUELINE AVILÉS OSORIO.**

**SEGUNDO SECRETARIO
DIP. DAVID MARTÍNEZ GOWMAN.**

**TERCER SECRETARIA
DIP. TERESITA DE JESÚS HERRERA MALDONADO.**

La presente hoja de firmas corresponde al Decreto Número 465, mediante el cual se reforman los artículos 68 y 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.